

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 22 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de octubre 7 de 2021 mediante el cual se dispuso no aprobar la diligencia de remate celebrada el 28 de julio de 2021, confirmado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga con providencia de julio 27 de 2022, se dispone el reembolso de los dineros a la rematante ELCIDA CAMACHO CASTRO identificada con C.C. No. 63.489.182 así:

\$9.533.250.00 correspondiente al 5% del valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura.

\$1.907.000.00 correspondiente al 1% impuesto de retención en la fuente con destino a la DIAN.

Líbrese oficios respectivos para LA DIAN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, remitiendo copia de esta providencia con constancia de ejecutoria, copia del auto que no aprobó el remate y copia de la providencia que lo confirmó igualmente con constancia de ejecutoria.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e29d70ed3d2504baf5c303f720a44a670f48ec28965cd0a45879c0eddbec968**

Documento generado en 29/09/2022 05:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>